

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Sección segunda

CIRCULAR

Siendo preciso a este Gobierno Civil conocer detalladamente las vacantes de Secretarías de Administración Local de segunda categoría existentes en esta provincia, se ordena por la presente Circular a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentren en tal caso, comuniquen a este Centro, en el plazo improrrogable de cinco días, la existencia de la vacante, expresando el día en que se produjo la causa de la misma y el sueldo que tiene asignado en el presupuesto.

Madrid, 10 de abril de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.525)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se convoca concurso entre impresores de toda España para la impresión y suministro de setenta y cinco millones quinientas mil colecciones de cupones de racionamiento de adultos; cuatro millones de colecciones de cupones de racionamiento infantiles y cien mil colecciones de cupones de racionamiento de madre gestante.

Las ofertas se presentarán el día 25 de abril de 1951, a las doce horas.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse los licitadores, así como los modelos correspondientes, estarán de manifiesto en la Oficina Mayor de esta Comisaría General (Almagro, número 33), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

Madrid, 3 de abril de 1951.—El Jefe de los Servicios generales.

(G. C.—1.495)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de marzo último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación del trazado de la calle Posterior Oriental, que supone un nuevo trazado de la calle de unión de las de Félix de la Torre con la vja del Abroñigal, iniciando ésta desde la calle

de Serrano Galvache, solicitado por el Ramo de Marina con objeto de obtener el debido aislamiento para las instalaciones situadas en la finca de la Ciudad Lineal.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada rectificación durante las horas de oficina de los días hábiles del plazo señalado, en el local de esta Comisaría (Alcalá, número 42, planta quinta), y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 5 de abril de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.498) (O.—17.541)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de marzo último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de modificación del trazado viario de la zona comprendida entre las calles de Larrainza y Pradillo, redactado por la Dirección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas en el precitado Proyecto podrán examinarlo en estas oficinas (Alcalá, número 42), durante las horas de oficina de los días hábiles del indicado plazo y dentro del mismo formularán las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, siendo éstas dirigidas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 5 de abril de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.497) (O.—17.542)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de marzo último, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación de alineaciones, manteniendo la calle de

María Lombillo en su actual trazado y suprimiendo la calle proyectada transversal a la de María Lombillo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada rectificación, durante las horas de oficina de los días hábiles del plazo señalado, en el local de esta Comisaría, Alcalá, número 42, planta quinta, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 5 de abril de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.496) (O.—17.543)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Barcelona-Marín (por Madrid y Medina del Campo), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado - Villalba, Alpedrete, Guadarrama, San Fernando, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.527) (A.—15.423)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Esteban Galarza Cortázar la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Eibar, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.492) (O.—17.540)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por doña Leonor Ruiz Cárdenas la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Cuenca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un

plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas del Jarama, Arganda, Perales, Villarejo, Fuentidueña y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Valencia, de «Auto-Res», Sociedad Anónima; Carabaña, de «Auto-Res», Sociedad Anónima; Mondéjar, de «Auto-Res», S. A.; Brea de Tajo, de Gregorio Ruiz; Villamayor de Santiago, de Eloy Lapeña; Belmonte de Tajo, de «La Veloz», S. A.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.494) (O.—17.544)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Antonia García Pérez, domiciliada en Madrid, carretera de El Pardo, núm. 13, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir aguas arriba de la entrada a la «Huerta del Pollero», en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 23-37.)

Madrid, 4 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.530) (O.—17.545)

AYUNTAMIENTOS

BREA DE TAJO

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta de terrenos sobrantes de la vía pública, solicitados y que quedaron desiertos en la subasta anterior; la que se celebrará el día 4 de mayo del presente año, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brea de Tajo, 3 de abril de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—1.486) (O.—17.537)

COLMENAR VIEJO

ANUNCIO

Al de estos vecinos don Mariano Criado Jurdado se le ha extraviado una vaca mestizá, pelo colorado, con una M a tijera en la llana derecha, y que fué adquirida en Buitrago. Las noticias sobre estas reses se recibirán en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

(G. C.—1.487) (O.—17.538)

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación Municipal de esta Villa se saca a segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, la explotación de la Plaza de Toros Municipal durante los tradicionales festejos del mes de agosto próximo.

La subasta se efectuará a las doce horas del día 20 de los corrientes, admitiéndose pliegos cerrados hasta el día anterior hábil, a las doce horas; estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría municipal hasta esa expresada fecha, en las horas de oficina.

Colmenar Viejo, 5 de abril de 1951.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—1.533) (O.—17.554)

ORUSCO

Don Tomás Villalvilla de Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orusco (Madrid).

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1951 y las Ordenanzas de exacciones referentes al mismo, quedan ambos documentos expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco, 7 de abril de 1951.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—1.546) (O.—17.549)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, y se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y se formulen las correspondientes reclamaciones en tiempo oportuno.

Los Santos de la Humosa, a 5 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—1.545) (O.—17.550)

PINTO

Ultimadas las cuentas municipales del ejercicio de 1950, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, producir las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Pinto, a 31 de marzo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.541) (O.—17.558)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

A las doce horas del día inmediatamente posterior al en que expiren los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 356,032 metros cúbicos de madera y 216,000 de leñas, procedentes del monte «Pinar del Concejo», número 47 del Catálogo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, bajo el tipo de tasación mínimo de setenta y tres mil ciento noventa y nueve pesetas y treinta y siete céntimos (73.199,37), 175,34 pesetas metro cúbico, y máximo de noventa y un mil doscientas ochenta pesetas y noventa y cuatro céntimos (91.280,94), 191,96 pesetas metro cúbico.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión de carnet de las

clases A, B o C, y los proponentes vienen obligados a presentar el certificado profesional y hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a los preceptos de la ley del Timbre, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde serán admitidas durante las horas del despacho al público hasta el día anterior a la subasta. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto al público en la misma dependencia durante iguales días y horas.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de abril de 1951.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ... (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de Cadalso de los Vidrios, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada.

a) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada. Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C=a+b) ...

d) Índice adicional ...

1) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

Cadalso de los Vidrios, ... de ... de 1951.

(G. C.—1.536) (O.—17.551)

Para general conocimiento, se hace saber que el anuncio sobre subasta de maderas y leñas procedentes del monte «Pinar del Concejo», inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 78, de fecha 2 del corriente, queda nulo y sin ningún efecto, por no mediar el plazo reglamentario entre la fecha de publicación y la del acto de la subasta.

Cadalso de los Vidrios, 5 de abril de 1951.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—1.535) (O.—17.552)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 28 de los corrientes, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la adjudicación de un aprovechamiento de maderas en el monte de estos Propios número 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo», cuyo volumen se ha calculado en 561,552 metros cúbicos y se ha clasificado en el grupo primero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, bajo los tipos de licitación siguientes: mínimo de 87.693,35 pesetas y máximo de pesetas 95.953,95.

Los licitadores deberán encontrarse en posesión del Certificado profesional de cualquiera de las clases A, B o C, pudiendo sustituirse el mismo por un testimonio notarial que deberá presentarse ante la Mesa encargada de efectuar la adjudicación provisional.

Para tomar parte en la subasta es preceptivo depositar con anterioridad a la misma, bien en la Caja General de Depósitos o en Arcas municipales, una cantidad igual al cinco por ciento del tipo de

licitación mínimo señalado. El licitador en quien recaiga el remate vendrá obligado a constituir en Arcas municipales una cantidad, en concepto de fianza, igual al diez por ciento de aquella otra en que se adjudique la subasta, a responder de la buena ejecución del aprovechamiento y de cuantas condiciones señalan los respectivos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse libremente por quien así lo desee cualquier día laborable, a las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en pliegos cerrados, debiendo ajustarse al modelo de proposición que al final se inserta, admitiéndose hasta el día anterior al de la subasta, a sus veinte horas. Los proponentes serán únicos responsables de la veracidad de los datos consignados en la proposición.

Serán desechadas por la Mesa las proposiciones siguientes:

a) Las que no se ajusten al modelo de proposición.

b) Las que no alcancen el tope mínimo o rebasen el máximo.

c) Aquellas hechas por postores que no presenten el correspondiente certificado profesional, o testimonio notarial del mismo, y hojas anexas.

d) Aquellas hechas por postores cuya área económica no comprenda el monte en el que ha de tener lugar el aprovechamiento. Este dato constará en la proposición y en la hoja de compras.

e) Las presentadas por postores sin saldo de compras suficiente en el día de la subasta; y

f) Las que por cualquier otra razón legal rechace la Mesa.

No se podrá adjudicar el aprovechamiento a cualquiera de las personas naturales o jurídicas que se hallen comprendidas en alguno de los párrafos señalados en el artículo 9.º del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación de ... (o por sí mismo), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., núm. ..., en el monte número 45, denominado «Monte Agudillo», de la pertenencia de Robledo de Chavela, ofrece la cantidad de ...

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ... Saldo existente en la hoja de compras presentada en el día de la fecha ...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C=A+B) ...

d) Índice adicional ...

1) Índice de adjudicación total (I=C+D) ...

Queda obligado el que suscribe a cumplir cuantas condiciones se estipulan en los pliegos que regulan la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Robledo de Chavela, 5 de abril de 1951.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—1.534) (O.—17.553)

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término

de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Robledo de Chavela, a 3 de abril de 1951.—El Alcalde, A. Fernández.
(G. C.—1.542) (O.—17.559)

Hermandad Sindical del Campo de El Alamo

Se convoca a concurso-oposición para la provisión de una plaza de Agente de Policía Rural de esta Hermandad, de conformidad con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de la misma.

Las instancias deberán presentarse en el término de diez días, a contar de la fecha de este anuncio.

El Alamo, 7 de abril de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Manuel Orgaz.
(G. C.—1.532) (A.—15.415)

Hermandad Sindical del Campo de Olmeda de la Cebolla

Se convoca a concurso-oposición para la provisión de una plaza de Agente de Policía Rural de esta Hermandad, de conformidad con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de la misma.

Las instancias deberán presentarse en el término de diez días, a contar de la fecha de este anuncio.

Olmeda de la Cebolla, 15 de marzo de 1951.—El Jefe de la Hermandad.
(G. C.—1.531) (A.—15.416)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel Morillo Martín-Pinilla, y bajo el núm. 38, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de noviembre de 1950, contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, como consecuencia de acta de Inspección de Hacienda.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.
(G. C.—1.398)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Banas Madeu, y bajo el número 49, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 27 de diciembre de 1950, contra liquidación de Derechos reales número 17.804. B-49.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.
(G. C.—1.401)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Banas Masdeu, y bajo el número 54, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provin-

cial, de 27 de diciembre de 1950, que desestimó la reclamación formulada contra liquidación de Derechos reales número 18.036. B-49.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.
(G. C.—1.400)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 44, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14 de noviembre de 1950, contra acuerdo relativo a contribuciones especiales afectas a la finca núm. 40 del paseo de Santa María de la Cabeza, por obras de pavimentación y aceras.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.
(G. C.—1.399)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Severiano de la Peña Costas y otros, y bajo el núm. 53, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 17 de febrero de 1951, que incorporó a las plantillas de dicho Ayuntamiento en propiedad a don Ramón Aníbal Alvarez García de la Baena, que desempeñaba igual cargo en el de Hortaleza.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.
(G. C.—1.421)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Juan Blanco Peñalosa, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que se expresan a continuación: Un perchero en madera, de un solo cuerpo, tallado, con una barra de metal dorado, un cajón central y en su parte superior un espejo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Dicho mueble sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, o sea por la cantidad de 150 pesetas.

El mueble embargado se encuentra depositado en el domicilio del apremiado, calle de Castelló, núm. 50, segundo derecha.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Juan A. Pacheco.
(C.—5.998)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instan-

cia del número seis, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Compañía Inmobiliaria Muro y Mir, S. A., sobre pago de pesetas 1.187.073,05, importe del principal que se reclama, intereses vencidos y los sucesivos en vencer, y las costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes

Fincas

En Sevilla.

Primera. Solar número 2 de la calle 80, manzana 116 del barrio Nervión; ocupa una extensión superficial de 752 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle 24; por la derecha, entrando, con la calle 81, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Segunda. Solar núm. 1 de la calle 79, manzana 115 de la misma barriada; ocupa una superficie de 712 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle 78; por la derecha, entrando, con la calle 24, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Tercera. Solar número 2 de la calle 76, manzana 114 de la misma barriada, de extensión superficial 682 metros 16 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle 24; por la derecha, entrando, con la calle 77, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Cuarta. Solar núm. 1 de la calle 75, manzana 117 de la misma barriada; ocupa una superficie de 714 metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle 34; por la derecha, entrando, con la calle 24, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Quinta. Solar núm. 23 cuadruplicado de la calle 3, manzana 110 de la misma barriada; ocupa una superficie de 1.290 metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle 53; por la derecha, entrando, con la plaza 1 y calle 10, y por el fondo o testero, con la calle 61.

Sexta. Solar número 24 cuadruplicado de la calle 10, manzana 111 de la misma barriada; ocupa una superficie de 409 metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la plaza 1 y calle 3; por la derecha, entrando, con la calle 45, y por el fondo o testero, con la calle 62.

Séptima. Solar núm. 27 de la calle 1, manzana 112 de la misma barriada; ocupa una superficie de 4.331 metros 3 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle 6; por la derecha, entrando, con la calle 43, y por el fondo o testero, con la calle 3 y plaza 11.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas siete fincas salen a subasta, por primera vez, en las sumas siguientes: la primera, en un millón quinientas treinta mil pesetas; la segunda, en igual cantidad; la tercera, en la misma suma; la cuarta, también en la misma cantidad; la quinta, dos millones novecientos veintiocho mil pesetas; la sexta, dos millones novecientos veintiocho mil pesetas, y la séptima, en la cantidad de diez millones setecientas treinta y dos mil quinientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo.

Que podrá hacerse pujas por separado en cada una de las fincas, si bien no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Qu para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada uno de los tipos ex-

presados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, y en el diario A B C, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.
(C.—5.994)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada en treinta del presente mes se ha servido admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por don Julián Acero Clares, contra los ignorados herederos de doña María Rodríguez Clares y otros, sobre cesación del proindiviso de varias fincas procedentes de la testamentaria de don Clemente Clares Escalera y doña María Arza Rodríguez; de cuya demanda se ha conferido traslado a todos los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, disponiéndose que el emplazamiento de los ignorados herederos de doña María Rodríguez Clares se practique por medio de cédula, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en cumplimiento de lo cual y a los indicados fines, expido la presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.
(A.—15.449)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don Félix Herrero García y otros, contra don Romualdo Gil Ortiz Villajos y don Alvaro López Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que por mitad y proindiviso pertenece a los deudores, y cuya descripción es la siguiente:

Finca

Casa-habitación, con naves para industria, sita en esta capital, calle de San Germán, número veinte, compuesta de dos plantas; en la primera está instalada la que es propiedad de don Romualdo Gil, y la principal, dedicada a vivienda, tiene una extensión superficial de seiscientos veintidós metros once decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil pies cuadrados; y linda: a su frente, con la calle de San Germán, donde hace fachada, en línea de catorce metros cincuenta y seis centímetros; por la derecha, entrando, con la casa número veintidós de la misma calle, con la que

hace línea de dieciséis metros, de doña María del Carmen y don José Rodríguez Estenera, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, y de don Agustín y don José Rodríguez Estenera y Martina, doña Angeles, doña María del Consuelo y don Agustín Rodríguez Cuevas, en línea de dieciséis metros noventa centímetros; por la izquierda, con la casa número dieciocho de igual calle, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en toda la extensión de este lindero, y por la espalda, en línea de trece metros noventa centímetros, con terrenos del señor Conde de Villapardierna.

De dicha finca forman parte y fueron objeto de la hipoteca por que se procede la maquinaria existente en el referido inmueble, donde se halla instalada fija y permanentemente como propia de la industria de carpintería establecida en la aludida finca, cuya reseña es la siguiente:

Maquinaria.—Una máquina labradora, una máquina de grueso, una sierra de cinta de un metro, una máquina espigadora, una máquina taladradora, dos máquinas tupís, una máquina sierra circular, una máquina lijadora de banda, una máquina lijadora de platillo, una prensa hidráulica, una máquina taladradora de mano, una máquina taladradora eléctrica hasta trece milímetros, una máquina de afilar cuchillas, un banco de acuñar, una máquina Turé, siete motores para las anteriores máquinas, dos aparatos de arranque.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, señalada en la escritura de constitución de hipoteca, a saber: seiscientos mil pesetas para la media finca y maquinaria descritas, propiedad del señor Gil y Ortiz Villajos, y novecientas mil pesetas por la media finca propia del señor López Fernández.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo señalado para la totalidad de la finca, o sean ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera

Se celebrará la subasta de ambas medias fincas y maquinaria en un solo acto, con posturas conjuntas para ambas debidamente especificadas, cuyas posturas no serán inferiores a las cantidades expresadas anteriormente.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores contiguarán subsistentes, y se entenderá igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Podrá éste hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El

Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—15.447)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En la pieza separada para sustanciar el incidente de pobreza promovido por doña Amalia Alvaro Martínez se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Provincia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número 8. — Madrid, 9 de abril de 1951.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de doña Amalia Alvaro Martínez en lo principal de su escrito de fecha 14 de febrero de 1949, y se confiere traslado de ella al señor Abogado del Estado, al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la rectificación del error cometido en el acta de defunción del esposo de la demandante, don Santiago Domingo Martín, objeto de la demanda principal. Emplácese al señor Abogado del Estado y al Ministerio Fiscal, con entrega de las correspondientes cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, y a las personas desconocidas e inciertas, a idénticos fines y por igual plazo, mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que se indican en la providencia transcrita, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—6.000)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Manuel Pagán Díaz, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en garantía del préstamo concedido al deudor, y que es la siguiente:

En Cartagena.—Una casa de planta baja y terraza, sita en el Cabezo de los Moros, del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad; consta de varias habitaciones, ocupando una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta centímetros cuadrados. Linda: Este o frente o espalda y Oeste, con camino servidumbre; Norte o derecha, entrando, con casa de Macario Morales, y por Sur o izquierda, con la de Antonio Hernández.

Para su remate se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de títulos expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(C.—5.999)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de don Francisco López y Compañía, contra la entidad Comercial Industrial de Productos Alimenticios, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad de la entidad demandada, se embargaron los siguientes bienes:

Dos máquinas eléctricas, marca «Reyca», en funcionamiento, para el servicio de conservadoras.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los expresados bienes, en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior, señalándose para la celebración del acto el día uno de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Villa.

Se hace saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y consignándose el resto del precio a los tres días de aprobado.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la entidad deudora, calle de Barrilero, número siete.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.448)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de

procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Banco Hispano de Edificación, contra don Salvador Iglesias Vera, en reclamación de un préstamo de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Solar situado en término municipal de Santa Cruz de Tenerife, próximo a la carretera que de esta capital conduce a La Laguna, que mide seis metros de frente por diez de fondo, o sean sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, con Ramón Hernández; Este, herederos de Juan Rodríguez, y Sur y Oeste, resto de finca de don Sixto M. Machado. En el solar se halla construyendo una casa.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la expresada finca en precio de siete mil pesetas, en que fué tasada, habiéndose señalado para el acto el día ocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el resto de dicho precio se consignará a los ocho días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Santa Cruz de Tenerife, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.442)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don José Rodríguez Unica, en nombre de don Jaime Amancio Prada Losada, sobre declaración de herederos de doña Sofía Prada Losada, natural de Villamartin de Valdehorras (Oréense), hija de Gustavo y de Eilda, de estado viuda de don Florentín Álvarez Novoa, que falleció en Madrid el día tres de febrero del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, se hace saber por medio del presente la muerte sin testar de dicha finada, en razón a que en el testamento que tenía otorgado instituída como único heredero a su citado esposo, que falleció con anterioridad a la misma, y que la persona que reclama su herencia es su citado hermano de doble vínculo don Jaime Amancio Prada Losada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éste para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.443)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez, para la efectividad de un préstamo de quinientas mil pesetas, ampliado por otro de ciento sesenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa, marcada con el número cuatro de la calle de Bodegonas, de la ciudad de Cartagena, compuesta de planta baja y pisos principales, segundo y tercero, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Oeste o frente, con la calle de su situación; por el Este o espalda, con la calle Mayor o de la Marina Española, adonde sale también puerta de uno de los almacenes de la misma, que está marcado con el número nueve; por el Norte o izquierda, entrando, con casa de don Pedro Ros, y por el Sur o derecha, con casas de don Tomás Carlos-Roca, doña Alejandra Torreguitar y la señora viuda de Ametller.

Tasada en la cantidad de seiscientos treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptar como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—5.996)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En dicho Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Rogelia Ogazón Lezcano, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, natural de Carranza (Vizcaya), hija de Ramón y Simona, con residencia en El Plantío, término de Aravaca (Madrid), en cuyo lugar falleció el día 24 de diciembre último, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Y no siendo conocido el paradero del interesado pariente de indicada señora, don Babil Anacleto Ogazón Ahedo, por medio del presente se le notifica la existencia de dicho procedimiento, a fin de que pueda personarse en el mismo y ejer-

ciar los derechos de que se crea asistido dentro de oportunidad procesal.

San Lorenzo del Escorial, 30 de marzo de 1951.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

(G. C.—1.501)

(C.—5.993)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Hernández Civantos (Francisco), de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Villaverde Bajo (Madrid), con domicilio últimamente en la calle de Esparteros, núm. 8 ó 10 (pensión), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el núm. 410, de 1949.

(B.—1.825)

JUZGADO NUMERO 10

Moreno Cortés (José María), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión fundidor, hijo de Jesús y de Cándida, natural de Tarancón (Cuenca), domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, núm. 14 (Madrid), procesado por robo en causa núm. 16, de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

(B.—1.841)

JUZGADO NUMERO 14

García Maroto (Francisca), natural de Villarrubia de Santiago, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años, hija de Sixto y de Juana, domiciliada últimamente en la calle de los Molinos, núm. 2 (Estrecho), y Canarias, número 35, procesada por hurto en causa núm. 362, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.826)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 23 de septiembre del pasado año 1950, por la que se llamaba a la procesada Asociación Pulido Doblado, de veintiún años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y de Asunción, con domicilio últimamente en la calle de San Dimas, núm. 22, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, por hurto, con el número 362, del pasado año 1949.

(B.—1.827)

JUZGADO NUMERO 17

Redondo Batanero (Julio), de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Saturnina, natural de Madrid, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle del Limón, ignorando número, y cuyo actual paradero se desconoce, pro-

cesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 416, del año 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.884)

JUZGADO NUMERO 18

Seva Orts (Rafael), de treinta y un años de edad, soltero, natural de San Vicente de Raspeig, hijo de Rafael y Matilde, y que estuvo domiciliado en la calle del Amor de Dios, núm. 4 (pensión), procesado en causa núm. 124, de 1949, por tentativa de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lleó, para ser reducido a prisión, decretada en la causa antes expresada, dentro del término de diez días.

(B.—1.839)

JUZGADO NUMERO 19

Alvarez Díez (Tomás), de treinta y siete años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Trobajo Cececedo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 137, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.834)

Cuadra López (José Ramón), de treinta y seis años, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Zobrisa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 67, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre daños, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.835)

Rodríguez Castro (Antonio), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, natural y vecino de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 231, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.836)

Corzo Alonso (José), de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 153, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.837)

González San Juan (Manuela), de treinta y dos años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Chamartín de la Rosa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 419, de 1947, que se instruye contra la misma sobre robo frustrado, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—1.838)

Muñoz Fernández (Daniel), de veintisiete años, de estado casado, de profesión representante, natural de Getafe, domiciliado últimamente en Chamartín, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 395, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.844)

CARTAGENA

Habiendo sido capturado y preso en la Prisión Provincial de Gerona el procesado Lázaro Agüera García, de veintidós años en 1940, soltero, hijo de Aniceto y María, natural y vecino de Cartagena, con domicilio en Perin, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de agosto de 1940, con el núm. 171, dimanante de la causa núm. 288, de 1939, sobre tentativa de robo.

(G. C.—1.345)

(B.—1.876)

PALENCIA

Romero Rodríguez (Antonio), de setenta y cinco años de edad, viudo, hijo de Ignacio y Natalia, natural de Brunete (Madrid), vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en el mismo con el núm. 285, de 1950, sobre tenencia ilícita de armas de fuego.

(G. C.—1.341)

(B.—1.871)

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, y habiendo sido habido el procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 107, de 1950, por estafa, Félix Arenas Cachero, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 26 de agosto de 1950 en virtud de dicho sumario.

(G. C.—1.344)

(B.—1.868)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Fernando Meliá Gregori, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Cullera, y vecino del mismo en la calle de Santa Ana, 41, ignorándose el nombre de su padre, para que comparezca en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita en este Juzgado contra el mismo y otro por quebrantamiento de condena, bajo el núm. 305, de 1942.

(G. C.—1.298)

(B.—1.783)

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Victoriano Sasatre Gil, de treinta y nueve años, hijo de Ecequiel y Gertrudis, natural de Brieva (Segovia) y domiciliado últimamente en Madrid, en pasaje de la Alhambra, núm. 1, y después en Palma, núm. 15, primero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de

notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en virtud de sumario que contra el mismo se tramita bajo el núm. 403, de 1950, por estafa.

(G. C.—1.373) (B.—1.893)

CADIZ

En virtud del presente, y cumpliendo providencia dictada en el expediente número 82, de 1950, de este Juzgado de Cádiz, se cita a Blanco Rojas (Mariano), soltero, estudiante, natural de Madrid, con última residencia en Monte Esquinza, número 12, y en la actualidad, marino, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, calle de San Francisco, núm. 9, a fin de ser requerido al pago de las multas que le han sido impuestas por el expediente administrativo núm. 129, de 1949.

(B.—1.740)

NAVALCARNERO

—Caso García (Honorio), de veintiséis años, natural de Almoracid del Marqués, vecino de Carabanchel, hijo de Florencio y de Francisca, domiciliado últimamente en Carabanchel, procesado por el delito de infracción a la ley de Caza en sumario núm. 18, de 1950, comparecerá en término de diez días, para ser constituido en prisión, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—1.374) (B.—1.894)

Barrientos Arroyo (Francisco), hijo de Francisco y de Agustina, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años en 1942, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Andrés Puch, núm. 16, procesado por infracción a la ley de Caza en sumario núm. 8, de 1942, comparecerá en término de diez días para ser constituido en prisión, a disposición de este Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—1.375) (B.—1.895)

Sancho Bautista (Esteban), natural de Madrid, vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión tejero, de cincuenta y cuatro años en 1945, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, procesado por infracción a la ley de Caza en sumario núm. 11, de 1945, comparecerá en término de diez días, para ser constituido en prisión, ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—1.376) (B.—1.896)

Martín de Bernardo Cejuela (Juan José), hijo de Juan José y de Gala, natural de Manzanares, vecino de Valencia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años en 1944, domiciliado últimamente en Valencia, travesía de Moncada, núm. 17, principal derecha, procesado por tentativa de robo en sumario núm. 11, de 1944, comparecerá en término de diez días, para ser constituido en prisión, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—1.377) (B.—1.897)

TARANCON

Blanco Suárez (José), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Jesús y de Bernardina, natural de Zuera, partido judicial y provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Zaragoza, procesado en sumario núm. 4, de 1951, sobre evasión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—1.370) (B.—1.890)

Peña Llopis (Antonio), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Federico y de Isabel, natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, vecino de Madrid, procesado en sumario núm. 26, de 1950, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de no-

tificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—1.369) (B.—1.891)

Peña Llopis (Antonio), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Federico y de Isabel, natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, vecino de Madrid, procesado en sumario núm. 4, de 1951, sobre evasión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—1.371) (B.—1.889)

VIGO

En virtud de lo acordado en 21 de marzo de 1951 en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, dimanante del sumario de este Juzgado número 170, de 1946, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias en virtud de las cuales se llamaba al procesado en dicha causa Juan Merlo García, de cuarenta y nueve años, casado, agente de Seguros, hijo de Bonifacio y de Mariana, natural de Valdepeñas y vecino de Vigo (José Antonio, 72), y de Madrid (San Quintín, núm. 8, bajo deretha), el cual ha sido habido y reducido a prisión por dicha causa.

(B.—1.883)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 8 de orden, del año 1951, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia a José Fernández García, contra Eduardo López Salinas, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar a Eduardo López Salinas, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Fernández García se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1951.

(B.—1.574)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 22, del año 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por amenazas a Jacinta Gómez Serrano, contra José Vitorero Hoz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Vitorero Hoz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado José Vitorero Hoz, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Vitorero Hoz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1951.

(B.—1.575)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 23, del año 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por escándalo, contra Gabriel García Hernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Gabriel García Hernández, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, a reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Gabriel García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1951.

(B.—1.576)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 427, del año 1950, por hurto, contra Amparo Ortego Martín, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1951.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Amparo Ortego Martín, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado.)

Es copia del original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Roberlo Jammes, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—1.234)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 41, del año 1950, por hurto, contra otros e Irene Rey Méndez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1951.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a las denunciadas Irene Rey Méndez, Carmen Alonso Rey y María Alonso Rey, de la falta de hurto que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado.)

Es copia del original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación a Irene Rey Méndez, Carmen Alonso Rey y María Alonso Rey, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—1.235)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 569, del año 1949, seguido por lesiones, contra Germán Mateo Cerdá, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Germán Mateo Cerdá, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 1.000 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado.)

Es copia del original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado, Germán Mateo Cerdá, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(B.—1.236)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 222, del año 1950, por daños, y contra Augusto Falcó Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1950, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Augusto Falcó Moreno, como autor de una falta de daños, a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización de 120 pesetas al perjudicado y al pago de las costas correspondientes; y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a los denunciados Fernando Segura Sáez y Ernesto Oyarzun Torres.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Augusto Falcó Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1951.

(G. C.—1.054) (B.—1.414)

En el juicio de faltas núm. 41, de 1950, sobre hurto, contra Irene Rey Méndez, de cincuenta y nueve años, casada; María y Carmen Alonso Rey, de treinta y siete y veintidós años de edad, respectivamente, hijas de la anterior, que tuvieron su domicilio en el solar sito frente a la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, sita en la calle de Brunete, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1951, absolviendo a las mismas de las imputaciones que se les hacían, con declaración de las costas de oficio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que las sirva de notificación en forma.

Madrid, 20 de marzo de 1951.
(G. C.—1.235) (B.—1.670)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 285, de 1949, por hurto, contra Ascensión Catalina Catalina, de treinta y ocho años, viuda, hija de Pablo y Agustina, natural de Madrid, domiciliada en la calle de Juan Pantoja, número 5, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a la misma que con fecha 31 de agosto de 1950 se dictó sentencia condenándola a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por una falta de hurto.

Madrid, 17 de marzo de 1951.
(G. C.—1.234) (B.—1.671)

En el juicio de faltas núm. 836, de 1949, sobre lesiones, contra José Rivera Marqués, de veintidós años, forjador, hijo de Antonio y Lorenza, y Juan Antonio Ortega Humbreñas, de veintiocho años, casado, albañil, hijo de Juan y Angustias, que residieron ambos en las cuevas bajas de la carretera del Este, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 de agosto de 1950 condenando a ambos a la pena de dos días de arresto y al pago de costas por terceras partes, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, 17 de marzo de 1951.
(G. C.—1.233) (B.—1.672)

En el juicio de faltas núm. 86, de 1949, sobre hurto, contra Domingo Díaz Ortega Sánchez, de veinte años, soltero, ebanista, hijo de Guillermo y Quiteria, que vivió en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, y Manuel García Rubio Guerra, de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Josefa, que residió en la calle de Molina, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 3 de agosto de 1950, condenando a cada uno de ellos, por una falta de hurto, a cinco días de arresto y al pago de las costas.

Madrid, 16 de marzo de 1951.
(G. C.—1.232) (B.—1.673)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 62, de 1950, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1951 absolviendo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a Mercedes Cuenca Ruiz, Caridad del Puerto Furio y Alfredo Piñero Vázquez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Cuenca Ruiz se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1951.

(B.—1.283)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 681, de 1950, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 18 para el denunciado Darío Martínez Martínez la pena de 75 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Darío Martínez Martínez se expide la presente en Madrid, a 1.º de marzo de 1951.

(B.—1.282)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 598, de 1949, en sentencia de fecha 10 de febrero de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Romualdo López Fernández y Gregorio Oeo Contreras, como autores de una falta de hurto, la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas. Condenando asimismo, y a iguales penas, al denunciado Vicente Muñoz Cerro.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Muñoz Cerro, Romualdo López Fernández y Gregorio Oeo Contreras se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1951.

(B.—1.281)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bruno Macarro Castillo, natural de Zafra (Badajoz), seguido por hurto, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, a virtud de testimonio de particulares, contra Bruno Macarro Castillo, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, siendo perjudicado don José Cobos Jorge,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruno Macarro Castillo, como autor de una falta continuada de hurto, a la pena de diez días de arresto carcelario, a que indemnice al perjudicado don José Cobos Jorge en la cantidad de 143 pesetas, en que fueron valorados los objetos sustraídos, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a dicho condenado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil, donde se encuentre inscrito su nacimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Bruno Macarro Castillo, que estuvo domiciliado en la calle de Cabanillas, núm. 56, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(B.—1.265)

En el juicio verbal de faltas núm. 587, de 1950, seguido en este Juzgado contra Carlos Iglesias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia de Jesús Sánchez Bonilla, contra Carlos Iglesias, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, siendo perjudicada la Empresa Municipal de Transportes, y habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Iglesias, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquesele esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se remitirá a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Carlos Iglesias, cuyos demás datos de filiación se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1951.

(B.—1.708)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 663, de 1950, por lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia contra José Coca y otros, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Coca, Serafín Ruiz, Mariano Iglesias y Emilio del Río a la pena de quince pesetas de multa a cada uno y pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1951.

(G. C.—972)

(B.—1.249)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas con el núm. 317, de 1950, por lesiones, contra Francisco Aguilar Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Aguilar Moreno a la pena de dos días de arresto, pago de 50 pesetas de indemnización y costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Redondo.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1951.

(G. C.—971)

(B.—1.250)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 628 de orden, del año 1950, por lesiones, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve libremente a Rosa Ramos Toledo, declarándose de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Inocenta Gil Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Inocenta Gil Sánchez se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1951.

(G. C.—973)

(B.—1.248)

En el juicio verbal de faltas núm. 663 de orden, del año 1950, seguido por hurto, se ha dictado sentencia con esta fecha por la que se condena a Pablo Jesús Gómez Díaz a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial de servicio para la notificación de la sentencia al denunciante y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta. Se declara cancelado

2.517. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 10.367 y 10.909, de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y extendidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente a los ejercicios 1949 y 1950, respectivamente, a nombre de don Pablo Migueláñez Rodríguez, vecino de Villaverde.

2.518. Sancionar, en virtud de expediente número 1.492, instruido al efecto a don Ramiro Ocaña Cisneros, vecino de San Martín de Valdeiglesias, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 3.135, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.519. Declarar partidas fallidas los recibos números 7.463, 9.141 y 8.568, todos de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente a los ejercicios 1948, 1949 y 1950, a nombre de don Angel Otero Ocaña, como vecino de San Martín de Valdeiglesias.

2.520. Declarar partida fallida el recibo número 14.072, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Luis Pereira Fernández, como vecino de Villa del Prado.

2.521. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.421, instruido al efecto, a don Julián Pérez Escolar, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.850, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.522. Declarar partida fallida el recibo número 9.268, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Eladio Quintos, como vecino de Villa del Prado.

2.523. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.412, instruido al efecto, a don Juan Raso García, vecino de

arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.505. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.405, instruido al efecto, a don José García Gómez, vecino de Chinchón, calle Nueva, número 15, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de sesenta pesetas; conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.506. Declarar partidas fallidas los recibos números 3.260 y 3.589, ambos de signatura 1-C, importantes cuarenta pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondientes a los ejercicios 1949 y 1950, a nombre de don Donaire García Maqueda, como vecino de San Martín de Valdeiglesias.

2.507. Estimar reclamación formulada por don Manuel García Nicolás, vecino de Valdemoro, calle de San Antonio, número 1, y, en su consecuencia, devolverle la cantidad de sesenta pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 3.459, de signatura 2-C y expedido a nombre de su padre don Pedro García Sánchez, de la misma vecindad y domicilio, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 344/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.508. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.486, instruido al efecto, a don Jacinto Gutiérrez Panadero, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Beato Nicanor, número 5, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho

el depósito del coche-silla. Remítase al Juzgado Superior testimonio literal de la sentencia. Se aplica al condenado el artículo 1.º del Decreto de Indulto de 9 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Pablo Jesús Gómez Díaz se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1951.

(C. G.—1.052) (B.—1.412)

En los juicios verbales de faltas que se indican a continuación se han dictado las siguientes sentencias:

Juicio núm. 406, de 1950.—Se ha dictado sentencia con esta fecha en el referido juicio, por la que se absuelve libremente a la denunciada Encarnación Lambea Mazario, y se declaran de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Rosa Corbeira Abelleira.

Juicio núm. 283, de 1950.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena al denunciado José Mera Blanco a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Crescencio Yáñez Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a los interesados, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1950.

(G. C.—378) (B.—541)

GUADARRAMA

Don Mariano Rivero López, Juez de paz de Guadarrama.

Por el presente edicto se cita y emplaza, por término de tres días, a Juan Hernández Bastida, en ignorado paradero, para notificación de la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Juan Hernández Bastida a la pena de un día de arresto menor por cada falta, devolución de los objetos sustraídos y pago de costas y gastos hasta su total solvencia.

Guadarrama, 22 de febrero de 1951.
(G. C.—907) (B.—1.138)

CARABANCHÉL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 10, del año 1950, seguido por hurto, contra Alejandro de Frutos Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado sentencia por la que se condena a dicho denunciado a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en lugar destinado al efecto; a que indemnice a Antonio Escribano García en la cantidad de 225 pesetas y al pago de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado por medio de la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 27 de febrero de 1951.

(B.—1.404)

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 329, del año 1950, seguido a virtud de denuncia de Francisco Peláez Ojeda, contra Benedicta Gómez González, por coacción, se ha dictado sentencia en 16 de diciembre pasado, por la que se absuelve de la denuncia a Benedicta Gómez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Peláez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Carabanchel Bajo, a 21 de febrero de 1951.

(B.—1.074)

VALDEMORILLO

Don Pedro Calvo Gala, Secretario del Juzgado de paz de Valdemorillo (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas

por daños en pastos con ganado, en virtud de denuncia del guarda jurado Ubaldo Hidalgo Martín, contra Jerónimo Díez Rodríguez, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jerónimo Díez Rodríguez a la multa de 100 pesetas en el papel de pagos correspondiente, indemnización civil de 100 pesetas al perjudicado y a las costas y gastos de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos que proceda, cuya sentencia será declarada firme si en el plazo reglamentario no se presenta recurso alguno contra la misma.

Valdemorillo, 15 de febrero de 1951.
(G. C.—800) (B.—1.007)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 784, de 1950, sobre lesiones de Urbano Rodríguez Gómez, hijo de Julián y Juliana, de treinta y tres años, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, núm. 18, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 26 de enero de 1951 absolviendo de la denuncia al encartado Eduardo López Arpa, con declaración de las costas de oficio; sin hacer declaración de responsabilidad civil para Antolín López Alonso, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a dicho lesionado.

(G. C.—563) (B.—744)

Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad, y en su domicilio social, calle de la Montera, número 47, el día 25 de abril de 1951, a las doce horas y media, para tomar acuerdos en relación con el artículo ocho de sus Estatutos, debiendo los señores ac-

cionistas que deseen asistir dar cumplimiento a cuanto establece el artículo diez de los referidos Estatutos.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.
(A.—15.446)

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado la fecha del día 27 de abril actual, y hora de las dieciocho, para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1950, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, cuarto, de esta capital.

Se advierte a los señores accionistas que deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos sobre la justificación del derecho de asistencia a esta reunión y derecho de representación.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Consejero Delegado, Rafael Pérez López.

(A.—15.444)

Subasta pública de fincas urbanas en Madrid

El jueves, 26 de abril, a las diez y media de la mañana, y en la Notaría de don Blas Piñar López, Zurbarán, 8, Madrid, se celebrará subasta pública sin sujeción a tipo de las casas número 8 de la calle de Recoletos, número 17 de la calle de la Morería, número 4 de la Costanilla de los Desamparados, números 1 y 2 de la plaza de la Morería y número 8 de la calle Angosta de los Mancebos, propiedad de la Fundación «Rodríguez de Celis», cuyo detalle y descripción, así como el precio de licitación y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la referida Notaría.

Madrid, 6 de abril de 1951.—El Delegado Especial, Ignacio de Arrillaga.

(A.—15.420)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de cincuenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.509. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.420, instruido al efecto, a don Angel Ladero Méndez, vecino de Cercedilla, como propietario de un carro de mano, en la signatura M de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de veinticinco pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de cincuenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.510. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 1.830, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Benito Láiz Sologuren, vecino de Chozas de la Sierra.

2.511. Declarar partidas fallidas los recibos números 3.270 y 3.600, ambos de signatura 1-C, importantes cuarenta pesetas cada uno de ellos y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondientes a los ejercicios 1949 y 1950, a nombre de don Esteban Landa Matalobos, como vecino de San Martín de Valdeiglesias.

2.512. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.485, instruido al efecto, a don Ramón Leal Sáez, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Jabonería, número 2, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.513. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.500, instruido al efecto, a don Alfonso León Martínez, vecino

de Villarejo de Salvanés, calle Alta, número 2, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.514. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.415, instruido al efecto, a don Agustín Martín Martín, vecino de Aranjuez, calle Postas, número 20, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.515. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.475, instruido al efecto, a don José Martínez, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Alta, número 4, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.516. Estimar reclamación formulada por don Francisco Moreno Martín, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Juana Montera, número 3, y, en su consecuencia, devolverle la cantidad de ochenta pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1948, satisfizo mediante los recibos números 3.535 y 3.536, ambos de signatura 1-C e importantes cada uno de ellos cuarenta pesetas, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7, del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.